

Expediente: **43/19**

Carátula: **GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20232808579 - GONZALEZ, ROLANDO BALTAZAR-ACTOR

30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -APODERADO

90000000000 - ARMA, ALEJO JACINTO-TERCERO

30716271648834 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL DE LA I NOM., -DEFENSOR OFICIAL

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 43/19



H20901781295

### **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

JUICIO : GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 43/19

Concepción, 30 de septiembre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Antonio Walter Merched de fecha 25/09/2025: téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado de Paz de Quilmes en fecha 03/09/2025 respecto a que los Sres./Sras.: Feliciano Benancia Aguirre de Sosa, Segunda Marcelina Aguirre de Robles, Juan Alberto Aguirre, Jesús María Aguirre, Enrique del Carmen Aguirre, Elba Haydee Aguirre y Ramón Gregorio Vallejo, son personas desconocidas en la zona, y habiendo el letrado prestado juramento al tenor del artículo 204 del CPCCT, corresponde **citar por edictos** a los antes mencionados y/o a sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de QUINCE días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 423 Procesal). A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar en el mismo el inmueble de litis.

A lo solicitado en el punto 2 de su presentación: no ha lugar en razón de que mediante proveído de fecha 08/09/2025 se requirió la intervención del Ministerio mencionado, no habiéndose corrido traslado de demanda. JAJ

Actuación firmada en fecha 30/09/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.